

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE CONTRATACIÓN PARA COBERTURAS EVENTUALES EN EL PUESTO DE VETERINARIO/A EN LOS SERVICIOS VETERINARIOS DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO

1. ANTECEDENTES Y CONVOCATORIA

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, así como el Museo Marítimo y el Servicio de Información Turística dependiente del Gobierno de Cantabria, materializado en la gestión de los recursos humanos que atienden de manera permanente las siguientes Oficinas de Turismo: Oficina de Turismo de Castro Urdiales, Oficina de Turismo de Laredo, Oficina de Turismo de Mercado del Este / Estación Ferry, Oficina de Turismo de Santillana, Oficina de Turismo de Torrelavega y Oficina de Turismo Aeropuerto Severiano Ballesteros.

Para la correcta atención y desarrollo de cada una de las actividades que lleva a cabo la empresa, se realizan en momentos puntuales contrataciones eventuales en diferentes puestos existentes en la empresa de acuerdo con las necesidades de las instalaciones que gestiona. Como empresa del Sector Público empresarial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en cumplimiento de las disposiciones legales que le son de aplicación se procede a convocar el presente proceso selectivo para crear una bolsa de candidatos que facilite la contratación de personal eventual y den cumplimiento a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, tal y como establece la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y el Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el puesto de **Veterinario/a** en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Esta convocatoria y posterior bolsa de contratación eventual será utilizada para cubrir necesidades eventuales que pudieran surgir en el puesto de técnico veterinario en la instalación del PNC, que de acuerdo con el funcionamiento de las bolsas de trabajo eventual se producen en los siguientes supuestos:

- a) Existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por personal fijo de la empresa.
- b) Sustitución transitoria de los/as titulares con derecho a reserva de puesto de trabajo.

- c) Contratación de trabajadores/as cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de CANTUR S.A. por el plazo máximo de seis meses, dentro del periodo de doce meses.
- d) Contratación de trabajadores/as para la realización de una obra o servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta. Estos contratos no podrán tener una duración superior a tres años.
- e) Contratos de relevo, en modalidad eventual

2. NORMAS GENERALES

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo.

CANTUR, S.A. convoca el presente proceso selectivo, por el sistema general de acceso libre, con la finalidad de confeccionar la bolsa de candidatos/as para el puesto de **Veterinario/a**, para la cobertura temporal según las necesidades de CANTUR, S.A. en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

El proceso de selección se realizará mediante el sistema de concurso de valoración de méritos conforme a lo que se especifique en la presente convocatoria.

Una vez constituida la bolsa, los candidatos/as que sean llamados suscribirán un contrato de trabajo de carácter temporal que se regirá por el derecho laboral común y Convenio Colectivo de CANTUR, S.A.

La retribución vendrá determinada por el nivel al que queden asignados los candidatos, de acuerdo al Convenio Colectivo de CANTUR, S.A.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido, en materia de incompatibilidades a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y disposiciones complementarias.

3. TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento del *Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, y de la y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales*, se informa al candidato que los datos recogidos, pasarán a ser tratados por Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A (CANTUR) en calidad de responsable del tratamiento, cuyos datos son los siguientes:

CIF: A 39008073

Dirección postal: calle Albert Einstein, 4, 39011, Santander

Correo Electrónico: lopd@CANTUR.com

Contacto del Delegado de protección de Datos: lopd@CANTUR.com

- a. Finalidad del tratamiento: obtener un perfil profesional del candidato/a para evaluar su idoneidad para ocupar un puesto de trabajo en un proceso de selección.
El tratamiento no será objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluido la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar.
- b. Base jurídica del tratamiento: la base legal para el tratamiento de los datos está basado en el consentimiento del interesado o de su representante legal (art. 6.1.a. RGPD) entendiéndose dicho consentimiento con el envío de su currículum.
- c. Tipos de datos tratados:
 - Datos de carácter identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, imagen, nº de seguridad social/mutualidad).
 - Datos académicos y profesionales.
 - Datos de detalles de empleo.
- d. Destinatarios o categorías de destinatarios: se informa a el/la candidato/a que sus datos no serán cedidos salvo requerimiento legal u obligación legal.
- e. Transferencia internacional de datos: no se tiene previsto realizar transferencias internacionales de datos.
- f. Plazo de conservación de los datos: los datos personales se conservarán durante el plazo establecido al respecto de duración máxima de la bolsa generada, para poder utilizarlo en dicho periodo de tiempo.
- g. Ejercicios de derechos: el interesado tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sea necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. CANTUR dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

En determinadas circunstancias, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

El interesado tiene derecho a retirar en cualquier momento su consentimiento, si bien esta retirada no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

Para ejercitar estos derechos, y para cualquier otra aclaración, el/la candidato/a podrá dirigirse por escrito a la dirección postal o a través de la dirección de correo electrónico anteriormente indicados.

Por último, si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo a la normativa, puede contactar con nosotros en lopd@CANTUR.com. Así mismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) como Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

4. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

El puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria es el de **Técnico Veterinario/a en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno**, perteneciente al **Grupo 1.1.** de Convenio Colectivo de CANTUR, S.A., con carácter **eventual** y según necesidades de la empresa, cuya retribución se ajusta a lo contenido en el artículo 20 y siguientes del antedicho Convenio, siendo el horario de trabajo al establecido para la Instalación.

En su puesto de trabajo diagnostica, previene y trata enfermedades, lesiones y disfunciones de los animales de acuerdo con las políticas y directrices establecidas por el Jefe de los Servicios Veterinarios; siendo las funciones relacionadas con este puesto de trabajo son las siguientes:

- Será el encargado de asegurar ante la marcha normal de la actividad a su cargo, asegurando su normal conservación y garantizando la competencia profesional de sus subordinados, previendo los suministros y realizando los pertinentes informes de necesidad.
- Realizar tratamientos preventivos, intervenciones, cirugía mayor y menor reducción de fracturas, curas especiales, necropsias, etc. bajo la supervisión del Responsable Técnico
- Colabora en la elaboración de dietas, incluyendo refuerzos complementarios a las mismas (vitaminas, minerales, etc.)
- Gestiona, supervisa, revisa, archiva y custodia toda la documentación relativa a las fichas sanitarias de la fauna del parque.
- Custodia los medicamentos, drogas y armas de fuego utilizadas para la captura de animales, así como de la maquinaria, instrumental, y material empleado en el diagnóstico y cura de enfermedades que estos padecen.
- Interviene en el protocolo interno de actuación en caso de fuga de animales
- Debe comunicar de inmediato al Jefe de Servicios Veterinarios cualquier accidente o anomalía que tenga lugar. Elabora, gestiona y supervisa los cuadrantes del personal a su cargo de acuerdo con la política de personal establecida, coordinando y supervisando

los horarios, la distribución y trabajo del personal, de manera que el servicio cuente en todo momento con los medios humanos necesarios para su buen funcionamiento.

- Elabora, gestiona y ejecuta el plan de suministro y logística de la sección de acuerdo con las políticas y directrices del Jefe de Servicios Veterinarios.
- Vigila y se responsabiliza de la conservación, mantenimiento y explotación del material y recursos asignados así como el buen uso y economía de los materiales, utensilios, etc. procediendo al recuento e inventario de los mismos así como su control; realizando informes periódicos sobre su estado.
- Informa a los trabajadores afectados de los riesgos existentes en los lugares de trabajo y de las medidas preventivas y de la protección a adoptar.
- Analiza los trabajos que se llevan a cabo en el área de fauna, detectando posibles riesgos o deficiencias para su eliminación o minimización.
- Investiga todos los accidentes e incidentes ocurridos en su área de trabajo, de acuerdo al procedimiento establecido y aplicar las medidas preventivas necesarias para evitar su repetición.
- Aplica en plazo las medidas preventivas acordadas en su ámbito de aplicación.
- Realiza la entrega del material de trabajo, equipos de protección individual, etc. y procede archivo de los registros de entrega.
- Debe usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad. Utilizando correctamente los medios y equipos de protección facilitados.
- No debe poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Deben mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados.
- Realiza las tareas encomendadas al puesto de trabajo en el Plan de Autoprotección.
- Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección de la empresa, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto

La jornada de trabajo se realizará en el horario habitual establecido por el departamento en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

5. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración será designada por la Dirección General de CANTUR, S.A. y estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente
- Secretario
- Vocal

La pertenencia a la Comisión de Valoración de sus miembros será a título individual y deberán ajustar su actuación a los principios de independencia y profesionalidad.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas técnicos, con voz y sin voto, cuya designación y actuación deberá ajustarse a los mismos principios.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal y los asesores técnicos, en su caso, habrán de abstenerse de intervenir, en los siguientes casos:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del segundo grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

6. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los candidatos/as deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

a. Nacionalidad:

1. Tener nacionalidad española.
2. Ser Nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
3. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
4. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

5. Los trabajadores que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- b. Edad:** tener cumplidos dieciocho años.
- c. Compatibilidad Funcional:** poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas a cada puesto.
- d. Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser, nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e. Requisitos específicos:**
 - i. Estar en posesión de título universitario (licenciatura o grado) en veterinaria.
 - ii. Carné de conducir B.
 - iii. Idioma de inglés Nivel B1.
 - iv. Licencia de armas largas para utilización de anestésicos.
- f. Requisitos valorables:**
 - i. Formación superior.
 - ii. Nivel superior de inglés al requerido
 - iii. Otro idioma certificado.
 - iv. Publicaciones científicas.
 - v. Formación en informática.
 - vi. Cursos de formación.
 - vii. Experiencia acreditada como Veterinario/a.

Todos los requisitos exigidos en estas bases deberán cumplirse, poseerse y acreditarse documentalmente de forma obligatoria, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y serán condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso de selección.

7. RESENTACIÓN DE CANDIDATURAS: LUGAR, PLAZO Y FORMA

La publicidad de la presente convocatoria se realizará mediante la publicación de este documento a través de la página web de CANTUR, S.A. y el Servicio Cántabro de Empleo.

Plazo: El plazo de presentación de candidaturas será de **CINCO (5) días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases. El plazo finaliza a las 14:00 del último día

de plazo, tanto para la modalidad de presentación presencial como para la modalidad de presentación mediante envío postal.

Lugar: los interesados/as podrán presentar, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria, su candidatura, en la sede de CANTUR S.A. de Albert Einstein nº4 2ª planta de Santander en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.


Así mismo, las candidaturas también podrán ser enviadas **por correo postal certificado**, dentro del plazo de presentación de candidaturas establecido en la presente convocatoria, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando la candidatura se remita por esta vía, el candidato/a deberá **anunciar por correo electrónico** a la dirección rrhh@CANTUR.com el envío por correo postal certificado, **dentro del plazo de presentación de candidaturas**, asegurándose el interesado/a de que ha recibido confirmación de recepción.
2. Deberá justificar la fecha y hora del envío en la Oficina de Correos mediante la remisión del justificante de presentación, al correo rrhh@CANTUR.com **en el mismo día de presentación de la candidatura**.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la candidatura si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en las bases de la convocatoria.

Estos extremos se acreditarán mediante el sello del registro de entrada de la Sociedad.

Forma: La presentación de candidaturas se realizará, sin excepción, en un único **sobre cerrado tamaño A4**, junto con una **copia de su carátula**, la citada carátula deberá contener los datos que se indican a continuación:

SOBRE A PRESENTAR	
	NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO BOLSA DE CONTRATACIÓN EVENTUAL TÉCNICO VETERINARIO/A
COPIA DE CARÁTULA	
NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO BOLSA DE CONTRATACIÓN EVENTUAL TÉCNICO VETERINARIO/A	

Tanto en el sobre como la copia de la carátula, se consignará número de registro de entrada en CANTUR, S.A. y fecha de presentación, quedándose el sobre en las Oficinas Centrales de

CANTUR, S.A. y el candidato/a con la copia de la carátula con registro de entrada. Dicho sobre contendrá, al menos la siguiente documentación:

- Anexo I debidamente cumplimentado y firmado
- Currículum vitae actualizado
- Fotocopia del DNI o equivalente
- Fotocopia del título oficial exigido.
- Certificado de vida laboral.

No serán admitidas en el proceso las solicitudes que no sean recibidas en el plazo y forma establecidos y que no cumplan los requisitos indicados en el apartado sexto de estas bases.

Todos los candidatos aceptan expresa e incondicionalmente, por el mero hecho de registrar su candidatura en este proceso, todas las normas y procedimientos que se contienen en este expediente, reservándose la Comisión de Valoración el derecho a solicitar documentación original a los candidatos/as en cualquier momento del proceso selectivo.

8. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

El procedimiento de selección previsto para el presente expediente comprenderá dos fases diferenciadas: comprobación de candidaturas y valoración de méritos y resolución.

8.1. COMPROBACIÓN DE CANDIDATURAS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a la vista de las candidaturas recibidas, la Comisión de Valoración analizará las candidaturas presentadas para determinar los candidatos admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo en función de los requisitos establecidos en el apartado sexto de estas bases (apartados; a,b,c,d y e)

Las candidaturas que cumplan con esos requisitos y, además, presenten los méritos valorables del apartado f) del punto 6, se valorarán según la puntuación que se indica a continuación, recibiendo cada candidato una puntuación entre 0,00 puntos y el máximo que corresponda a cada apartado o subapartado.

Solamente serán valorados aquellos méritos que se aporten debidamente justificados de acuerdo con lo establecido en las bases, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación total final obtenida por cada candidato será la resultante del sumatorio de las puntuaciones parciales obtenidas.

Los apartados que son objeto de valoración como méritos son los siguientes:

Experiencia profesional, este apartado se valorará con un máximo de 45 puntos de conformidad con el siguiente baremo:

- Por el trabajo desarrollado como Veterinario/a en CANTUR, S.A. se otorgará 0,50 puntos por cada mes trabajado hasta un máximo de 20 puntos.
- Por experiencia demostrable como Veterinario/a en otros zoológicos y/o parques naturales se otorgarán 0,40 puntos por cada mes trabajado hasta un máximo de 15 puntos.
- Por experiencia demostrable como Veterinario/a en otras instituciones y/o empresas se otorgarán 0,20 puntos por cada mes trabajado hasta un máximo de 10 puntos.

Los méritos deberán venir avalados mediante documentación o certificación de la Administración o empresa o entidad donde se prestaron los servicios y en el caso concreto de servicios prestados en cualquier empresa mediante contrato por cuenta ajena, se deberán presentar los contratos y/o aquellos documentos oficiales que acrediten su duración, acompañados en todo caso mediante informe de vida laboral expedido por el I.N.S.S.

En el caso de servicios prestados por cuenta propia relacionados con el puesto, deberán venir avalados mediante la documentación que les acredite como autónomos (presentación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el Censo de Obligados Tributarios -modelos 036 y 037-), así como del parte de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o de la Mutuality que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional, considerándose como fecha de inicio la consignada en la casilla correspondiente de ambos documentos. En el caso de no coincidir las fechas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, prevalecerá la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Los epígrafes de actividad contemplados en este apartado son los siguientes: epígrafe de actividades Profesionales, Grupo 013.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados, así como los contratos de trabajo, deberán contener la categoría y la especialidad, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados, los méritos acreditados con documentos que no contengan la información señalada no serán tenidos en cuenta en la valoración. Los servicios que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

Méritos Académicos: este apartado se valorará con un máximo de 20 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

- Estudios de post grado y/o Doctorado en Fauna Salvaje: 1 punto por cada uno de los títulos presentados hasta un máximo de 3 puntos.
- Por idioma adicional o nivel adicional al solicitado en el apartado sexto de estas bases se adjudicará la siguiente puntuación:
 - Nivel de idioma adicional al solicitado

- B2: 2 puntos
 - C1: 3 puntos
 - C2: 4 puntos
- Idioma Adicional
 - B1: 1 puntos
 - B2: 2 puntos
 - C1: 3 puntos
 - C2: 4 puntos
- Publicaciones efectuadas en Congresos y/o revistas sobre Fauna Salvaje, debidamente justificados y acreditados: 1 punto por cada uno de los presentados hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación en informática:
 - Por cursos de duración a partir de 40 horas lectivas, realizados en los últimos 5 años no acumulables con otros cursos por este mismo concepto: 0,5 puntos hasta un máximo de 1.
- Otros cursos de formación que tengan relación con las funciones y cometidos de la plaza realizados en los últimos 5 años, un máximo de tres puntos en función de:
 - Por cursos de duración de 300 horas o más, 0,50 puntos por curso, con un máximo de 3 puntos.
 - Por cursos de duración entre 100 y 299 horas lectivas: 0,20 puntos por curso, con un máximo de 2 puntos.
 - Por cursos de duración inferior a 100 horas lectivas: 0,10 puntos por curso, con un máximo de 1 punto.

Es necesario que se presente copia de aquellos certificados de formación a valorar y que los mismos indiquen la duración de horas lectivas. No serán tenidos en cuenta para la valoración de este apartado aquellos certificados que no contemplen las horas lectivas y no se hayan presentado a la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Una vez realizados ambos análisis, y en el plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES desde la finalización de la recepción de candidaturas, CANTUR, S.A. procederá a publicar en su página Web el estado provisional de las mismas (Admitida/Excluida), con indicación, en su caso, de la causa de exclusión y deficiencias subsanables; así como la valoración de las candidaturas admitidas.

A partir de la fecha de dicha publicación, se abrirá el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores. Los aspirantes que dentro del plazo establecido no subsanen las deficiencias que motivan su exclusión, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

La documentación aportada por los interesados en este periodo de subsanación y/o alegaciones, deberá haber sido recibida por CANTUR, S.A. en el plazo anteriormente indicado

para poder tenerlas en cuenta, en caso de ser enviadas **por correo postal certificado, dentro del plazo** establecido en la presente convocatoria, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

1. El candidato/a deberá **anunciar por correo electrónico** a la dirección rrhh@CANTUR.com el envío por correo postal certificado, **dentro del plazo de presentación de alegaciones y/o subsanación de errores,** asegurándose el interesado/a de que ha recibido confirmación de recepción.
2. Deberá justificar la fecha y hora del envío en la Oficina de Correos mediante la remisión del justificante de presentación, al correo rrhh@CANTUR.com **en el mismo día de presentación de la alegación y/o subsanación de error.**

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la alegación y/o subsanación de error si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en las bases de la convocatoria.

8.2. RESOLUCIÓN.

La Comisión de Valoración, a la vista de los resultados de puntuación obtenidos por cada candidato en cada una de las fases anteriores, elaborará un Acta Resumen de las puntuaciones obtenidas, teniendo en cuenta que la puntuación total de cada candidato será igual a la suma de los puntos obtenidos en las pruebas prácticas y en la fase de valoración de méritos, ordenado de mayor a menor, que será custodiado por el Departamento de RRHH de CANTUR, S.A., al objeto de dar cobertura a aquellas necesidades que se requieran desde las diferentes Oficinas de Turismo dependientes de CANTUR, S.A.

La inclusión de los candidatos/as en la bolsa no confiere el derecho a la contratación, que en todo caso estará sujeta a los límites temporales establecidos en la normativa laboral que le es de aplicación.

Las Bolsas de candidatos/as que resulten de la presente convocatoria tendrán vigencia desde su resolución hasta que se publiquen nuevas Bolsas que las sustituyan.

El candidato/a mejor valorado/a podrá ser convocado a entrevista personal previa a su incorporación que, en caso de igualdad en la puntuación total obtenida, resultará imprescindible para resolver el proceso.

En Santander, a 14 de diciembre de 2020

DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

Fdo. Bernardo Fco. Colsa Lloreda

ANEXO I

Datos personales

DNI/NIE/Nº Tarjeta residente:	
-------------------------------	--

Nombre y apellidos:			
Nº teléfono 1:		Nº teléfono 2:	
Dirección correo electrónico:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	
Fecha de Nacimiento:		Nacionalidad:	

El abajo firmante presenta esta solicitud de participación en el proceso de selección, considerando que reúne los requisitos exigidos para esta convocatoria y DECLARA que:

- todos los datos consignados en este cuestionario son ciertos, así como los documentos requeridos que adjunta.
- no ha sido apartado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las correspondientes a las plazas
- posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes a la Convocatoria.

Así mismo y como candidato/a en el presente proceso acepto expresa e incondicionalmente, al registrar mi candidatura, todas las normas y procedimientos que se contienen en la misma.

En _____ a _____ de _____ de 2020

Firmado: (NOMBRE Y APELLIDOS)